

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

* JP: JORNADA PARTIDA.

NI:

* S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECIFICO/ SUBCONC.:

* I: INCOMPATIBILIDAD.

* D: ESPECIAL DEDICACION.

* R: RESPONSABILIDAD.

* F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA.

TP:

* S: PUESTOS SINGULARIZADOS.

* N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

* C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO.

* L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION.

ORDEN de 9 de marzo de 2001, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería apro-

bar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurran las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y tomando como base la propuesta de modificación puntual suscrita por Presidencia de la Junta, se procede a introducir varias modificaciones en las estructuras de personal de la Secretaría General Técnica con el objeto de optimizar los recursos de ésta.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

RESUELVE

PRIMERO.—Se aprueba la modificación puntual, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.º.1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, según figura en Anexo I para la creación de puestos, en Anexo II para la modificación y en Anexo III para la supresión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de marzo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON.

A N E X O I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
02 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 13601 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. JURIDICA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y ELABORACION DE NORMATIVAS	
02 01 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 13562 MERIDA	S 22 A1 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. ARCHIVO, DOCUMENTACION Y MANEJO BASE DE DATOS	
02 01 000000 TEC. EN ADMINISTRACION 13600 MERIDA	S 20 B1 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. ARCHIVO, DOCUMENTACION Y MANEJO BASE DE DATOS	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA					
02 02 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 13602 MERIDA	20 S1 IDR S CD L				

A N E X O II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
02 01 010200 J. SEC. DE ADMINISTRACION GENERAL 153 MERIDA	25 21 IDR S AB C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. CONTABILIDAD PUBLICA INFORM. Y TRAMIT. Y ORD. DE PAGOS	

A N E X O III

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
02 01 000000 TEC. SUPERIOR 188 MERIDA	H.E. S 22 A1 DR N A C		ESP. GEOGRAFIA E HISTORIA	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES Y ANALISIS	
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA					
02 02 000001 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 11013 MERIDA	19 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MANEJO BASE DE DATOS	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

* JP: JORNADA PARTIDA.

NI:

* S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECIFICO/ SUBCONC.:

* I: INCOMPATIBILIDAD.

* D: ESPECIAL DEDICACION.

* R: RESPONSABILIDAD.

* F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA.

TP:

* S: PUESTOS SINGULARIZADOS.

* N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

* C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO.

* L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO***CORRECCION de errores al Decreto
21/2001, de 5 de febrero, de valoraciones
fiscales.***

Apreciados determinados errores y omisiones en el Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de valoraciones fiscales, publicados en el Diario Oficial de Extremadura, número 19, de 15 de febrero de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1455, en la línea 8, municipio ALANGE, en la columna 2 (COEFICIENTE MULTIPLICADOR), donde dice: «2,50», debe decir: «1,80». En la misma línea, columna 3, correspondiente a citado municipio, (REVISION I.B.I. DESDE), que aparece en blanco, debe decir: «2000».

En la página 1461, última línea, correspondiente a la Oficina Liquidadora de ALMENDRALEJO, municipio de ALMENDRALEJO, en el Tipo de cultivo: VIÑA REGADIO (VR), Clasificación catastral: 00, que figura en blanco, debe decir: «3.050.000».

En la página 1462, línea 26, correspondiente a la Oficina Liquidadora de ALMENDRALEJO, municipio de CORTE DE PELEAS, en el Tipo de cultivo: VIÑA REGADIO (VR), Clasificación catastral: 00, que figura en blanco, debe decir: «2.600.000».

En la página 1466, última línea, correspondiente a la Oficina Liquidadora de ALMENDRALEJO, municipio de SANTA MARTA DE LOS BARROS, en el Tipo de cultivo: VIÑA REGADIO (VR), Clasificación catastral: 00, que figura en blanco, debe decir: «2.600.000».

En la página 1467, línea 26, correspondiente a la Oficina Liquidadora de ALMENDRALEJO, municipio de SOLANA DE LOS BARROS, en el Tipo de cultivo: VIÑA REGADIO (VR), Clasificación catastral: 00, que figura en blanco, debe decir: «2.600.000».

En la página 1467, última línea, correspondiente a la Oficina Liquidadora de ALMENDRALEJO, municipio de VILLAFRANCA DE LOS BARROS, en el Tipo de cultivo: VIÑA REGADIO (VR), Clasificación catastral: 00, que figura en blanco, debe decir: «3.050.000».

En la página 1468, línea 26, correspondiente a la Oficina Liquidadora de ALMENDRALEJO, municipio de VILLALVA DE LOS BARROS, en el Tipo de cultivo: VIÑA REGADIO (VR), Clasificación catastral: 00, que figura en blanco, debe decir: «2.712.500».